



HONDURAS
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



PVAH
PROGRAMA DE VIVIENDA Y
ASENTAMIENTOS HUMANOS
CONVIVIENDA

PROGRAMA DE VIVIENDA Y ASENTAMIENTO HUMANO (PVAH)/ COMISIÓN NACIONAL DE VIVIENDA Y ASENTAMIENTOS HUMANOS (CONVIVIENDA).

DIRECCIÓN EJECUTIVA

ACUERDO EJECUTIVO PVAH-CONVIVIENDA-012-2023

CONSIDERANDO : Que mediante Decreto Ejecutivo No. PCM-024-2014 publicado en el Diario Oficial “La Gaceta” el 30 de mayo de 2014 se crea la Comisión Nacional de Vivienda y Asentamientos Humanos (CONVIVIENDA) como el ente nominador del Sector Vivienda en Honduras siendo por tanto responsable de la creación y articulación de la Política Nacional de Vivienda.

CONSIDERANDO: Que mediante Decreto Ejecutivo No. PCM-005-2022, de fecha seis (06) de abril del año dos mil veintidós (2022), en su Artículo 10, se crea el Programa de Vivienda y Asentamientos Humanos, como Ente Desconcentrado adscrito a la Secretaría de Estado en los Despachos de Desarrollo Comunitario, Agua y Saneamiento (SEDECOAS). El cual tendrá como objetivo aglutinar la dispersión de instituciones destinadas a vivienda; planificar, organizar y dirigir el sector; facilitar la gestión reduciendo el tiempo del proceso de solicitud y aprobación para la construcción; mejoramiento de la vivienda social y reducción de los impuestos a los materiales de construcción.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ejecutivo No. 373-2022, de fecha veintitrés (23) de junio del dos mil veintidós (2022), la Presidenta Constitucional de la República nombró al ciudadano **HÉCTOR ROLANDO ESTRADA MUÑOZ**, en el cargo de Director Ejecutivo del Programa de Vivienda y Asentamientos Humanos, creado mediante Decreto Ejecutivo No. PCM-05-2022, quien tendrá las facultades y atribuciones establecidas en los Artículos 2, 3, 6, 7, 9, 14 y 16 del Decreto Ejecutivo No. PCM-024-2014 emitido y publicado en el Diario Oficial “La Gaceta” en fecha treinta (30) de mayo de año dos mil catorce (2014), por lo cual le corresponde la dirección y administración de la Comisión Nacional de Vivienda y Asentamientos Humanos (CONVIVIENDA).

CONSIDERANDO: Que en fecha 25 de noviembre de 2022, CONVIVIENDA suscribió el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Comisión Nacional de Vivienda y Asentamientos Humanos y el Programa de la Red Solidaria, con el objetivo de aunar esfuerzos con el fin de emprender acciones conjuntas, mediante la asistencia técnica, financiera y otros apoyos que conforme con acciones de cooperación conjuntas entre las partes para atender necesidades de





la Población Meta de la Red Solidaria para desarrollo de infraestructura y ambiente, priorizando las inversiones en territorios identificados por la Red Solidaria donde habitan familias en condición de pobreza y pobreza extrema , mejorando sus condiciones de vida a través del proyecto “**Vivienda Solidaria**”

CONSIDERANDO: Que según la **Cláusula Cuarta: Obligaciones de las Partes** del Convenio precitado, es obligación de CONVIVIENDA “Desarrollar y Aprobar el Manual Operativo del Proyecto de Vivienda Social (**VIVIENDA SOLIDARIA**)”.

CONSIDERANDO: Que en fecha 10 de marzo de 2023, en cumplimiento de sus obligaciones CONVIVIENDA aprobó el **MANUAL OPERATIVO PROYECTO VIVIENDA SOLIDARIA**, con Certificación extendida en fecha 29 de marzo de 2023.

CONSIDERANDO: Que, desde la fecha de aprobación y entrada en vigencia del Manual, se puso en operación lo descrito en el mismo, sin embargo, en el ejercicio se observó la inhabilidad legal de las Cajas Rurales de Ahorro y Crédito (CRAC) para desempeñar lo descrito en éste.

CONSIDERANDO: Que según el Informe Ejecutivo de la Dirección Ejecutiva del Programa de Vivienda y Asentamientos Humanos (PVAH), contenido del análisis del Convenio que da vida al Proyecto Vivienda Solidaria, el diagnóstico del Manual Operativo del mismo, la disponibilidad de las CRAC, y el resumen de los procesos necesarios para la Ejecución del Proyecto (Ciclo de Proyectos), se concluyó que la inhabilidad legal de las CRAC para realizar las tareas descritas en el Manual Operativo Proyecto Vivienda Solidaria, se puede solventar mediante una modificación de los procedimientos en el Manual.

POR TANTO:

El Director Ejecutivo del Programa de Vivienda y Asentamientos Humanos (PVAH), como Máxima Autoridad Ejecutiva de la Comisión Nacional de Vivienda y Asentamientos Humanos (CONVIVIENDA) en el uso de las facultades de las que está investido y en aplicación de los artículos 116 y 118 de la Ley General de Administración Pública;





HONDURAS
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



PVAH
PROGRAMA DE VIVIENDA Y
ASENTAMIENTOS HUMANOS
CONVIVIENDA

ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar la Actualización del Manual Operativo Proyecto Vivienda Solidaria, de fecha 16 de marzo de 2023, cuyo documento se adjunta como parte integral del presente acuerdo.

SEGUNDO: El presente acuerdo es de ejecución inmediata, debiendo comunicarse a las instancias involucradas para que surta los efectos legales y administrativos correspondientes.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán, a los dieciséis (16) días del mes de agosto del año dos mil veintitrés (2023).

COMUNÍQUESE.



ING. HÉCTOR ROLANDO ESTRADA MUÑOZ
DIRECTOR EJECUTIVO

PROGRAMA DE VIVIENDA Y ASENTAMIENTOS HUMANOS (PVAH)
CONVIVIENDA

ACUERDO EJECUTIVO NO. 373-2022



JOSE FRANCISCO MEJIA SANABRIA
SECRETARIO GENERAL

ACUERDO EJECUTIVO NO. PVAH-CONVIVIENDA-011-2023

